



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Mnes. 28 de Junio de 2000.-

ORDENANZA 150 / 00.-

VISTO: La deuda devengada en concepto de tasa de Higiene y Seguridad del contribuyente Juan Vogler, por su actividad desarrollada en un local propiedad del Sr. Raúl Andrés Flach; bajo el rubro de Oficina de Ventas(Inmuebles, Automotores y Alquileres), y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Raúl Andrés Flach es responsable solidario de la deuda, según lo establecen los artículos 117 y 118 del Código Fiscal Municipal; manifestando su deseo de regularizar la situación de mora ocasionada por el abandono del local producida por su locatario.-

QUE, la deuda comprende el periodo desde el 5o bimestre del año 1992, hasta el 1o bimestre del año 2000, alcanzando la suma de \$1.839,60(Pesos: Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 60/00), incluidos Capital e Intereses.-

QUE, existen antecedentes ya obrantes respecto a la Ordenanza No129/99, adoptando para este caso el mismo criterio.-

QUE, este Concejo valora la presentación espontanea del Propietario del local, haciéndose cargo ante esta administración por las deudas contraídas por el Locatario.-

QUE, la mayoría absoluta de los Concejales que conforman este Honorable cuerpo, ve conveniente hacer una quita del total de los intereses devengados y parcial del Capital, si el pago se cancela con la prestación de sus Servicios de Albañilería de Obras, Servicios de Visación de planos de construcción para su aprobación Municipal o abonar en efectivo, de acuerdo a sus reales posibilidades.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1o: CONDONAR, el total de los intereses devengados por Mora en la Tasa de Higiene y Seguridad, adeudados por el Sr. Juan Vogler en el rubro Oficina de Ventas(Inmuebles, Automotores y Alquileres), habilitado según resolución municipal No 156/92.-

ARTICULO 2o: CONDONAR, parcialmente el Capital devengado en concepto de Tasa de Higiene y Seguridad, en la suma de \$ 393,00 (Pesos: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES.-), adeudados por el titular del comercio mencionado en el artículo anterior.-

Rosa
ROSA AMANDA VAGUEZ
CONCEJAL

Juan
JUAN BORCHIANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Luis
LUIS RAMON VILA
CONCEJAL



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

ARTICULO 3o: El saldo del capital de \$867,00 (Pesos: OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE.-) deberá ser cancelado por el responsable con la prestación de sus Servicios de Albañilería de Obras, Servicios de Visación de planos de construcción para su aprobación Municipal o abonar en efectivo, de acuerdo a sus reales posibilidades y dentro del término máximo de 1(UN) año contados a partir de la fecha.-

ARTICULO 4o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Propietario del local comercial, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


ROSA AMANDA VAZQUEZ
CONCEJAL


JUAN BORGE
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante


LUIS RAMON VEGA
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi